

EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA NORMATIVA EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

1.- Introducción.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia introdujo diversas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de disposiciones de carácter general, que a continuación se detallan:

En primer lugar, se añade el artículo 22 quinquies “*Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia*”, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el siguiente contenido: “*Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia*”.

Además, se añade una Disposición Adicional décima “*Impacto de las normas en la familia*”, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, del siguiente tenor: “*Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia*”.

Considerando estas modificaciones y, dada la obligatoriedad de esta legislación, por un lado de forma supletoria (Disposición Adicional 21 de la Ley Orgánica 1/1996) y por otro, como legislación básica (Disposición Final 1º de la Ley 40/2003), resulta oportuno la elaboración del presente informe.

2.- Identificación de la norma.

La norma sobre la que se realiza el informe es el proyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Dicho decreto tiene por objeto establecer la estructura orgánica de la consejería para el ejercicio de las competencias que le corresponden en virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

3.-Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre los que la norma puede impactar.

Una vez analizado el proyecto de Decreto indicado, se aprecia que ninguna de las previsiones ni disposiciones contenidas en el mismo producen ningún tipo de impacto relativo a la protección de la infancia, la adolescencia y la familia.

Así, el Proyecto, en sus diferentes artículos, se limita a la creación de las Direcciones Generales que integran la Consejería, atribución de funciones y distribución orgánica y funcional de las unidades administrativas con rango de Servicio que penden de ellas.

En definitiva, el proyecto de Decreto no incide en los ámbitos de la infancia, la adolescencia y la familia.

4.-Valoración del impacto en la infancia, la adolescencia y la familia.

De todo lo anterior se concluye que el Proyecto de Decreto no tiene impacto con respecto a la infancia y a la familia, por lo que se califica como “**Sin impacto**”.

Oviedo, a 19 de agosto de 2019
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Luis Carmelo Ménguez Vicente